



**Nombre de alumno: Bryan Ivan
Morales Mellado**

**Nombre del profesor: Gladis
Adilene Hernández López**

Nombre del trabajo: Super nota

Materia Derecho Procesal

Grado: 9.

Comitán de Domínguez Chiapas 11 de julio del 2022.

Formalidades Judiciales

CAPACIDAD Y PERSONALIDAD

La capacidad procesal es, como su nombre lo indica, la capacidad de formar parte de un proceso que de forma tradicional se había definido o identificado como la personalidad jurídica civil. Sin embargo, más allá de las personas jurídicas o físicas también se contemplan a algunas entidades que no tienen personalidad iurídica.



La jurisdicción y la competencia se determinan conforme a la situación de hecho existente para el momento de la presentación de la demanda, y no tienen efecto respecto de ellas los cambios posteriores de dicha situación, salvo que la ley disponga otra cosa.

JURISDICCION Y COMPETENCIA



DE LA PRESCRIPCIÓN

Es una figura jurídica que, al incorporarse al Código Penal Federal, Códigos Penales de las Entidades Federativas y al Código Nacional Federal se utiliza para identificar la extinción de la acción penal o extinguir la responsabilidad penal por el simple transcurso del tiempo que la ley especifique.



A la acción iniciada por la parte demandante, podrá el demandado interponer excepciones u oponerse a la misma. Excepto en las acciones penales, quién ostente la acción procesal debe ser la persona física o jurídica que ha visto lesionado su derecho subjetivo

ACCIONES Y EXCEPCIONES



ACTUACIONES DE LAS JUNTAS

Es la encargada de resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno, los conflictos laborales de competencia estatal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje

El término o plazo procesal es el tiempo de que dispone una parte, un órgano jurisdiccional o un tercero, para ejercitar derechos o cumplir obligaciones, con oportunidad, dentro de cualquiera de las etapas en que se divide el proceso.

DE LOS TERMINOS PROCESALES



NOTIFICACIONES

Se entiende por notificación el acto por el cual se hace saber a alguna persona, con efectos jurídicos, una resolución judicial o cualquier otra cuestión ordenada por el juzgador.

